

POLÍTICA MADRES COMUNITARIAS

MSF-PT-005 Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

INFORMACION IMPORTANTE

Por medio del presente documento COMCAJA informa a las Madres Comunitarias, que conforme a lo dispuesto en el Decreto 289 de 2014 expedido por el Ministerio de Trabajo, se establecieron los mecanismos de protección social para las Madres Comunitarias, es por ello que:

- 1. Las entidades Administradoras del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, deberán afiliar a las Madres Comunitarias a la Caja de Compensación Familiar.
- 2. Las Madres Comunitarias afiliadas a COMCAJA, accederán a todos los beneficios y derechos que reconoce el Sistema de Subsidio Familiar en igualdad de condiciones que los demás trabajadores afiliados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el sistema de Subsidio Familiar
- 3. El aporte del 4% mensual debe ser pagado por el empleador (Administradoras del programa Hogares Comunitarios de Bienestar) y la base de cálculo no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual, y su pago se debe realizar a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA). Es de aclarar que se trata de una obligación del empleador, por lo tanto no es descontable del salario del trabajador.
- 4. COMCAJA coordinará de manera directa o mediante apoyo de terceros, con las administradoras de Riesgos Laborales, la prestación articulada de servicios para asegurar mejores condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo y bienestar laboral.
- 5. COMCAJA, en lo de su competencia, adoptará las políticas y directrices que fije el Gobierno Nacional, encaminadas a generar mejores condiciones de vida y extensión de los servicios sociales como parte de la seguridad social en beneficio de esta población.

En la página Web www.comcaja.gov.co, podrá encontrar el formulario de afiliación correspondiente, para información se puede comunicar al 018000112260 o al PBX (601- 8418441).

Cordialmente,

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA